

RA/30/2021

Toluca de Lerdo Estado de México, a ocho de marzo de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a **las diecinueve horas con veintiséis minutos** del dos de marzo del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Recurso de Apelación, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las diecinueve horas con un minuto y treinta y tres **segundos** del seis de marzo del presente año y que se detallan en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/1658/2021**, ante la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional relativo al Recurso de Apelación interpuesto por **Fernando Iván Jasso Aguirre**, quien se ostenta como representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral número 13 con sede en Atizapán de Zaragoza, México, en contra del acuerdo dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que se niega la implementación de medidas cautelares en el expediente **PES/ATIZ/PAN/RON/051/2021/02**.

Visto el escrito, oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 407, fracción I, 410, párrafo segundo, 412, 413, párrafo segundo, 415, 419, 422, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II, VI y XXVI, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta Instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/1658/2021**, por el que el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, remite el Recurso de Apelación.

II. **Regístrese** en el libro de Recursos de Apelación bajo la clave **RA/30/2021**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado Víctor Oscar Pasquel Fuentes.

V. Se tienen por señalados los domicilios y correos electrónicos que insertos en los escritos de las partes, para la para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas las personas y profesionistas que señalan para esos efectos.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.

VII. Anótese el turno en el libro respectivo, remítase el expediente al Magistrado Ponente, para que sustancie y en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por Estrados

**MAGISTRADO PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


RAÚL FLORES BERNAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO**